Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 15 de febrero del 2023. Al Despacho de la señora Juez, con la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00131-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gerardo García Mora
Demandada: Viviana Ortiz García
Auto: 255

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en la que informan que se inadmite la orden de embargo, comunicada en oficio No. 381 del 05/07/2022, sobre el inmueble distinguido con matrícula No. 384-28736, en razón a que el inmueble, no pertenece a la demandada Viviana Ortiz García, advirtiendo que ésta transfirió sus derechos de dominio por escritura 678 de 1/15/2022 de la Notaria Única de Pradera Valle.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

L.

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e773d63a65968e8ef6d8cfac4970d04c69158cc3e134834a75965499114830b**
Documento generado en 15/02/2023 03:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica